



DECRETO EXENTO N° 5215 /

Parral, 02 SET. 2019

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3.- Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de Desarrollo Social que aprueba la transferencia de recursos financieros para la ejecución del Programa Habitabilidad 2018.
- 4.- Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Decreto Exento N° 4.731 de fecha 08 de Agosto de 2019 que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2018" ID N° 2595-60-LE19.
- 6.- Acta de Apertura y Evaluación de Ofertas, de fecha 02 de Septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, existe la necesidad de contratar el servicio de construcción o reparación de viviendas de beneficiarios del programa Habitabilidad 2018, de acuerdo a Especificaciones Técnicas adjuntas.
- 2.- **Que**, se realizó la licitación pública N° 2595-60-LE19 y en proceso de apertura se presentaron dos ofertas, siendo ambas aceptadas por cumplir con visita a terreno, envío de antecedentes solicitados en las bases administrativas y ajustarse al presupuesto.
- 3.- **Que**, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2018" ID N° 2595-60-LE19 al proveedor LEONARDO ANTONIO FUENTES VÁSQUEZ, CI [REDACTED] ya que cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, económico y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la propuesta de adjudicación de la licitación Pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2018" ID N° 2595-60-LE19 al proveedor LEONARDO ANTONIO FUENTES VÁSQUEZ, CI [REDACTED] monto total de por el monto de \$10.761.170.- IVA incluido y plazo de ejecución de 20 días corridos.
- 2.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que el proveedor adjudicado deberá presentar un documento para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto adjudicado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto N° 10.2 de las Bases Administrativas.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114.05.20.035 "Programa Habitabilidad Chile Solidario 2018"
- 4.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** la resolución de adjudicación de la licitación pública en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE y CÚMPLASE** "Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ECH/ARC/pca

DISTRIBUCIÓN: 1.-Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.-DIDECO